



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°261-2018-MPLC/A

Quillabamba, 09 de mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO: El informe N°235-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N°2188-A, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 39.1 de su artículo 39 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: a) los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2018-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas fijadas al 31 de diciembre del año 2017 del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI);

Qué. Conforme al Anexo del citado Decreto Supremo, denominado "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FIJADAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", se aprecia que se transfiere a favor de la Municipalidad Provincial de la Convención, la suma de S/. 1'120,505.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, conforme lo dispone el artículo 2 de la ley N° 29332 y el artículo 19 de la ley N° 30693, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018;

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la referida Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 de su artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal referido: asimismo, dispone que copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos Señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 081-2018-EF establece limitaciones al uso de los recursos, los recursos materia de la Transferencia de partidas que hace referencia el numeral 1.1 de su artículo 1°, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a gastos que no se sujeten a las disposiciones de los artículos 1 y 5 de la ley N° 29332 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, resulta necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante el Decreto Supremo N° 081-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la desagregación de recursos transferidos mediante decreto supremo N° 081-2018-EF a favor de la Municipalidad Provincial de la Convención por un monto ascendente a S/. 1'120,505.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES), en la fuente de Financiamiento Recursos Determinados en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones conforme lo dispone el artículo 2 de la ley N° 29332 y el artículo 19 de la ley N° 30693, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Recursos Determinados Rubro 18
1.4.1.4.6.3 Participación por plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización
Total Ingresos

EN NUEVOS SOLES

1'120,505.00
1'120,505.00

EGRESOS:

EN NUEVOS SOLES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°261-2018-MPLC/A

18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones		
Piiego	300748	Municipalidad Provincial de La Convención
Programa	0030	Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana
Producto	3000355	Patrullaje por Sector
Actividad	5004156	Patrullaje Municipal por sector - Serenazgo
Grupo Genérico de Gasto		2.6. Adquisición de Activos no Financieros
		414,000.00
Piiego	300748	Municipalidad Provincial De La Convención
Programa	0041	Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria
Producto	3000065	Actores de la Cadena Agroalimentaria Aplicando Buenas Prácticas de Producción, Higiene, Procesamiento, Almacenamiento y Distribución
Actividad	5001311	Vigilancia Sanitaria de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos
Grupo Genérico de Gasto		2.3. Bienes y Servicios
		100,000.00
Piiego	300748	Municipalidad Provincial De La Convención
Programa	9001	Acciones Centrales
Producto	3999999	Sin Producto
Actividad	5000001	Planeamiento y Presupuesto
Grupo Genérico de Gasto		2.3. Bienes y Servicios
		30,000.00
		2.6. Adquisición de Activos no Financieros
		16.324.00
Piiego	300748	Municipalidad Provincial De La Convención
Programa	9001	Acciones Centrales
Producto	3999999	Sin Producto
Actividad	5000001	Planeamiento y Presupuesto
Grupo Genérico de Gasto		2.3. Bienes y Servicios
		342,681.00
		2.6. Adquisición de Activos no Financieros
		50,000.00
Piiego	300748	Municipalidad Provincial De La Convención
Programa	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	3999999	Sin Producto
Actividad	5000619	control sanitario
Grupo Genérico de Gasto		2.3. Bienes y Servicios
		32,500.00
Piiego	300748	Municipalidad Provincial De La Convención
Programa	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	3999999	Sin Producto
Actividad	5001022	Planeamiento Urbano
Grupo Genérico de Gasto		2.3. Bienes y Servicios
		135,000.00
Total Egresos		1'120,505.00

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Artículo 3°.- DISPONER, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto de la República, adoptando acciones, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WAM/amo
C.C
Alcaldía
G.M.
D.A.
D.PyP(4)
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVISIONAL
D.N.I. 2899499